



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****16649*****Execució de títols judicials 121/2015***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000121 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANA MACIAS MARTIN contra la empresa JAG D'EN BOSSA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Reaperturar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancias que motivaron su archivo provisional, y continuar la misma hasta la completa satisfacción de la parte ejecutante y a tal fin se acuerda expedir mandamiento de devolución a favor de la parte actora por la cantidad de 3668,62 euros en concepto de principal y *requiriéndose a la misma para que a la mayor brevedad posible y en todo caso en plazo de cinco días solicite si a su derecho conviniere la tasación de las costas causadas en la presente ejecutoria, con la advertencia de que de no verificarlo se entenderá que renuncia a su tasación por este Juzgado.*

Particípese lo anterior al Fondo de Garantía Salarial a fin de que se suspendan los trámites que se hubieren iniciado para el pago al ejecutante como consecuencia de la insolvencia decretada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAG D'EN BOSSA, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a tres de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

